



SECRETARÍA
**NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES INCAUTADOS
Y COMISADOS**

INFORME FINAL DE AUDITORIA Nº 02/2020

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORIA FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SENABICO DEL 01/07/2019 AL 31/12/2019 EJERCICIO FISCAL 2019

INICIO: 15/01/2020

FINAL: 09/03/2020

ELABORADO POR:

Lic. Rosa Cappello
Directora de Auditoría Interna

Asunción – Paraguay

MARZO/2020



*Paraguay
de la gente*



ÍNDICE

Contenido	Pág.
PORTADA	i
ÍNDICE	2
INFORME FINAL DE AUDITORIA FINANCIERA	3
I. INTRODUCCIÓN.....	3
A. ORIGEN DEL EXAMEN.....	3
B. ALCANCE DEL EXAMEN.....	3
C. OBJETIVO DEL EXAMEN.....	3
D. BASE LEGAL	3
E. RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS	4
II. DESARROLLO DEL EXAMEN	4
A. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTAL PARA EL INFORME FINANCIERO	5
1. ACTIVO	5
2. PASIVO.....	7
III. PMI	7



INFORME FINAL DE AUDITORIA FINANCIERA

N° 02/2020 - RESOLUCIÓN N° 09/2020

I. INTRODUCCIÓN

A. ORIGEN DEL EXAMEN

La Auditoría Interna, en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por resolución N° 362/2019 de fecha 04/11/2019, establece como uno de los objetivos para el ejercicio fiscal emitir el informe de los Estado Financieros de la SENABICO al 31 de diciembre del 2019, y la Resolución N° 09/2020 de fecha 10/01/2020 y Memorándum de Encargo N° 03/2020 de fecha 14/01/2020, por la cual se dispone la realización de una Auditoría a los estados financieros.

B. ALCANCE DEL EXAMEN

El análisis comprendió el control del proceso de integración de la información financiera y presupuestal de la SENABICO, así como el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, abarca el análisis del Balance Consolidado, Estado de Resultados y la Ejecución Presupuestaria de Gastos del periodo entre 01 de julio al 31 de diciembre del 2019.

El examen fue ejecutado en base de las Normas de Auditoría aplicables al sector público, ellas requieren que el mismo sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable para que la información y documentación proveída no contengan exposiciones erróneas. Asimismo, el presente informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los auditores, los que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Dirección General de Administración y Finanzas.

C. OBJETIVO DEL EXAMEN

Realizar una Auditoría Financiera a la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados – SENABICO, a fin de opinar sobre la razonabilidad del proceso de integración de la información financiera y presupuestal de la institución correspondiente al ejercicio fiscal 2019, así como el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

D. BASE LEGAL

La verificación se sustenta en:

- ✓ Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado”: los Artículos 61 y 95.
- ✓ Decreto N° 8127/2000, por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF: el Art. 92°.



Dirección de Auditoría Interna

- ✓ Ley N° 6258/2019, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”.
- ✓ Decreto N° 1145/2019 “Que reglamenta la Ley N° 6528/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”
- ✓ Resolución N° 362/2019, de fecha 04/11/2019, por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual y el cronograma de actividades del año 2020 de la Dirección de Auditoría Interna de la SENABICO.
- ✓ Resolución N° 09/2020 de fecha 10/01/2020 y Memorándum de Encargo N° 03/2020 de fecha 14/01/2020, por la cual se dispone la realización de una Auditoría a los estados financieros.
- ✓ Disposiciones Legales Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”. Decreto N° 8127/00 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
- ✓ Decreto N° 962/08, que modifica el Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera /SIAF); y aprueba el MECIP.
- ✓ Disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

E. RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS

Ordenadores de Gastos del periodo analizado 01 de julio al 31 de diciembre de 2019:

Dra. María Carolina Llanes	Ministra Secretaria Ejecutiva	19/01/2019 al 11/07/2019
Abg. Teresa de Jesús Rojas de Jara	Ministra Secretaria Ejecutiva	18/07/2019 a la fecha
Lic. Javier González	Director General de Administración y Finanzas	14/08/2019 a la fecha.

II. DESARROLLO DEL EXAMEN

El objetivo del Sistema de Contabilidad Pública es recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado, a fin de obtener información sobre la gestión financiera, económica y patrimonial para apoyar la toma de decisiones de la máxima autoridad institucional responsable de la gestión financiera. A fin de cumplir dicha tarea la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda solicita cada año el informe consolidado el cual a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) - Sistema Intrigado de Contabilidad (SICO) la institución genera la información presupuestaria y financiera a medida que realizan las operaciones. Mediante este sistema se accede en forma inmediata y en línea las informaciones citadas.

Se procedió a realizar la Evaluación de los documentos de respaldo de los Estados Financieros y la Ejecución presupuestaria presentados por la Dirección General de Administración y Fianzas memorandum DGAF N° 08/2020, de los cuales se ha obtenido la siguiente información:

La ejecución presupuestaria en el Ejercicio fiscal 2019 de la SENABICO está compuesta por Recursos del Tesoro FF 10.



A. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTAL PARA EL INFORME FINANCIERO

Situación Financiera y Patrimonial al 31/12/2019

Cuentas	montos
Activo	495.802.338
Pasivo	1.284.697.859
Patrimonio Neto	137.324.473
Resultados	425.899.170

Cuadro N° 01. Informe CRIBALM5 impreso al 22/01/2020.

Cuentas	montos
Ingresos de Gestión	2.506.380.103
Egresos de Gestión	3.502.503.265
Resultados	996.123.162

Cuadro N° 02. Informe CRIBALM7 impreso al 22/01/2020.

Situación Presupuestaria al 31/12/2019

Conceptos	montos
Gastos Presupuestados	4.386.059.023
Gastos Ejecutados	3.468.526.897
Saldo Presupuestario	917.532.129

Cuadro N° 03. Informe CRLEJE07 impreso al 22/01/2020.

En los párrafos siguientes se desglosa y analiza las informaciones y datos obtenidos de las documentaciones presentadas por la Dirección General de administración y Finanzas:

1. ACTIVO

Del análisis a los Estados Contables de la SENABICO expuesto precedentemente, se han visualizado partidas con variaciones que no son significativas en el ejercicio fiscal 2019, a continuación se expone el análisis practicado a la información contable del Activo:

La composición del activo total durante el ejercicio fiscal 2019 se puede detallar según la participación por grupo de la siguiente manera: Activo corriente con el 2,22% siendo el monto Gs. 11.003.203 y Activo Permanente con el 97,78%, siendo el monto Gs. 484.799.135.

a. Grupo Activo Corriente cuenta 2.1.1. Disponible (Banco)

Observación 01 Hallazgo: Diferencia de Saldos entre Extracto y el informe CRIBALME2.

Esta auditoria ha visualizado una diferencias entre el informe CRIBALME2 y los saldos expuestos en el extracto bancario de la cuenta bancaria Banco Nacional de Fomento N° 928102/9 “Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados” al 31/12/2019, en el cuadro siguiente se puede observar el detalle de la información obtenida.



Dirección de Auditoría Interna

CUENTA		SALDOS ANTERIORES	MOVIMIENTOS DEL MES (A)		SALDO ACUMULADO (B)		SALDO EXTRACTO DE CUENTAS BNF (c)	DIFERENCIA (b-c)
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		DEBITO	CRÉDITO	DEUDOR	ACREEDOR		
211040202001	0001000009281029 Sria. Nac. Bienes Incautados y Comisados	0	287.963.276	276.960.073	11.003.203	-	11.436.536	-433.333

Como puede observarse en el cuadro la diferencia es de Gs. 433.333.-

Descargo

La entidad no presentó descargo

Recomendaciones

Registrar las operaciones en el Libro Banco de la cuenta administrativa, las conciliaciones bancarias deberán efectuarse dentro de los primeros días hábiles del mes siguiente, de manera que faciliten las revisiones posteriores a efectos de comparar los registros contables de la entidad y verificar de manera periódica las operaciones bancarias en la cuenta administrativa a fin de evitar los retrasos en la identificación de diferencias de saldos a conciliar en el balance general al cierre del ejercicio fiscal de cada año. Ley N° 1662/88 “Por la cual se autoriza el uso obligatorio del libro banco en el sector público”

Realizar las gestiones y seguimiento para la depuración de la cuenta ante el ministerio de Hacienda.

b. Grupo 2.32. **ACTIVOS FIJOS** cuenta 2.3.2.01 **ACTIVOS DE USO INSTITUCIONAL**

Observación 02 Control Interno: Diferencia entre informe contable y F.C. 03 Inventario General, debido a doble registración de bienes patrimoniales

Activos de Uso Institucional – Bienes Internos: del análisis comparativo realizado entre los saldos contables CRIBALM5 y patrimoniales F.C. 03, surge una diferencia significativa de Gs. 47.753.371, en la siguiente tabla se exponen los datos extraídos de las documentaciones:

CUENTA	SALDO ACUMULADO AL 31/12/2019 (a)	INVENTARIO GENERAL F.C. 03 (b)	DIFERENCIA (a-b)
2.3.2. ACTIVO FIJO	484.799.135	437.045.764	47.753.371

Descargo

La entidad no presentó descargo

Recomendaciones

Realizar la corrección de los bienes duplicados en las documentaciones de respaldo una vez que se halla depurado los asientos contables correspondientes en el Activo Fijo.

Mantener actualizada la información patrimonial de la institución, al momento de la ocurrencia de la incorporación de bienes los mismos deben ser registrados conforme a lo establecido en la Ley N° 1535/99, Art. 56° inciso b) y c); y con el Decreto N° 8127/00 “Reglamentario de la Ley N° 1535/99” en su art. 102° inc. d) en materia de Contabilidad.



2. PASIVO

Del estudio a los Estados Contables de la SENABICO, se han visualizado partidas con variaciones significativas del ejercicio fiscal 2019, a continuación se expone el análisis practicado a la información contable del pasivo:

La composición del Pasivo total durante el ejercicio fiscal 2019 se puede desagregar según la participación por grupo de la siguiente manera: Pasivo corriente es del 100% siendo el monto Gs. 1.284.697.859 según balance de comprobación de saldos y variación, de los cuales 1.013.919.320 corresponde a Acreedores Presupuestarios y Gs. 270.778.539 corresponden a Obligaciones Presupuestarias.-

a. Grupo Pasivo No Corriente - cuenta 4.1.1. Cuentas por pagar – Acreedores Presupuestarios

Observación 03 Control Interno: Obligaciones presupuestarias no canceladas durante el ejercicio fiscal 2019

Esta auditoria visualizó al cierre del segundo semestre 2019, la existencia de partidas que se encuentran en los registros contables como deuda pendiente de pago de la Institución en los subgrupo Cuentas Servicios Personales, Servicios no Personales, Bienes de Consumo e Insumos, Inversión Física y Otros Gastos por la suma de Gs. Gs. 1.013.919.320, obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre del 2019, según saldos en el informe CRLEJE07 y CRIBALM5.

Descargo

La entidad no presentó descargo

Recomendaciones

Realizar las gestiones y seguimientos correspondientes que permita cerrar los procesos de la Cuenta Obligaciones Presupuestarias 2019, téngase en cuenta los plazos y directivas del Ministerio de Hacienda.

III. PMI

La Dirección General de Administración y Finanzas deberá elaborar el plan de mejoramiento Institucional según el formato establecido en la Resolución AGPE N° 323/14, en base a las observaciones y recomendaciones emitidas y el resultado debe ser remitido a la Dirección de Auditoría Interna en un plazo de 15 días, a los efectos de su evaluación y posterior registro en el tablero de control informático BPM de la Auditoría General de Poder Ejecutivo.

Es mi Informe

Asunción, 09 de marzo de 2020.-

**Lic. Rosa Cappello, Directora
Dirección de Auditoría Interna**